



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 070-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 070-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2019. Las 19h10.-

VISTOS: Incorpórese al expediente: El escrito presentado en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, por el doctor Jorge Acosta Cisneros y su abogado defensor Patricio David Acosta, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 22 de marzo de 2019 a las 16h44, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal. (fs. 33)

ANTECEDENTES:

- a) El 22 de marzo de 2019, a las 13h00, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros, quien comparece por sus propios derechos; y, el abogado Patricio David Acosta, en calidad de defensor del compareciente, mediante el cual interpone: *"... recurso ordinario de apelación al Proceso Electoral referente a las Elecciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 70.9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que son concordantes al artículo 221 . 1 de la Constitución de la República del Ecuador..."* (sic)
- b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 070-2019-TCE, en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) El 22 de marzo de 2019, a las 17h22, se recibe en este despacho el expediente en veintinueve (29) fojas.
- d) Escrito presentado en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, por el doctor Jorge Acosta Cisneros y su patrocinador abogado Patricio David Acosta, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 22 de marzo de 2019, a las 16h44, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal. (fs. 33)

Justicia que garantiza democracia

Jorge Acosta Cisneros, Abogado N.º 49 y Patrocinador
P.N.º: 259.442.381 (Jueza)
Código: 1613430104
www.tce.gob.ec



Con estos antecedentes previo a proveer lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO. - En el plazo de un día contado a partir de la notificación del presente auto, el Recurrente ACLARE lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. - El escrito de aclaración con el que se dé cumplimiento a la disposición primera de este auto, será entregado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble N37-49 de la calle José Manuel Abascal, intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por el doctor Jorge Acosta Cisneros, al abogado Patricio David Acosta, así como los correos electrónicos acostabogados@hotmail.com y d.am.15@hotmail.com para notificaciones.

CUARTO.- A través de Secretaría General asígnese casilla contenciosa electoral previo el trámite respectivo.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al doctor Jorge Alpino Acosta Cisneros y a su patrocinador abogado Patricio David Acosta, en las direcciones de los correos electrónicos acostabogados@hotmail.com y d.am.15@hotmail.com señalados para la notificación del presente auto y de todas aquellas providencias que dentro de la presente causa se provean.

SEXTO.- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, de conformidad con lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM

